

Ejecutivo. Radicado 2015-00013

Demandante: Financiera Comultrasán

Demandado: José Casimiro Rodríguez y Otro

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

Puente Nacional, Santander, quince (15) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que no se ha practicado la liquidación del crédito del presente proceso, para los fines previstos en el Art. 455.7 del C.G.P., se ordena que las partes la presenten (Art. 446.1. C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Ángel Molina Escalante', written in a cursive style.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

JUEZ